

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CARABANTES**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Carabantes para el año 2020, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....10.600	Gastos de personal .....3.600
Impuestos indirectos .....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....10.950
Tasas y otros ingresos .....8.800	Gastos financieros .....50
Transferencias corrientes .....10.900	Transferencias corrientes .....3.300
Ingresos patrimoniales .....8.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS .....40.000	Inversiones reales .....22.100
	TOTAL GASTOS .....40.000

a) *Funcionario interino*

## 1. Secretaría-Interventora interina en Agrupación con Cihuela y Deza: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carabantes, 9 de julio de 2020.– La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor.

1329

BOPSO-82-20072020